



Concejo Deliberante
Municipalidad de Rio Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlantico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
1381
04/12/06
10:05
Rovillo



PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
12 DIC 2006
MESA DE ENTRADA
Nº 98 Hs. 11/20 FIRMA

A LA SEÑORA
PRESIDENTA DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Maria Angélica GUZMAN
S.....D

De nuestra mayor consideración:

Elevamos a Ud. fotocopia autenticada de la ORDENANZA N° 2338/06, aprobada por este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria del día 29 de noviembre de 2006, a los efectos pertinentes.

Sin más, la saludamos a Ud. muy atentamente.

NOTA D.L.C.D. N° 044/08

FRGMV

Porse a credito de los Sen. Legisladores e vecinos a ser

Leg ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1° A/C Presidencia
Poder Legislativo

JUAN F. RODRIGUEZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Rio Grande T.C.F.

WARRACIO ERIZAU
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Rio Grande T.C.F.



Concejo Deliberante
Municipalidad de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico
República Argentina

ORDENANZA N° 2338/06

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 01/12/2006
CERTIFICO, que el presente documento es copia fiel de su original.



ESTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Ley orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente Ordenanza se busca que la comunidad con comunicación reducida acceda al Noticiero Municipal, favoreciendo de este modo su inserción social valorizando el respeto del derecho a la Información y a la igualdad de oportunidades en la búsqueda del desarrollo cultural, educativo y económico de la población para los discapacitados auditivos;

que la televisión es el medio de comunicación que más influye en el modo de vida de los ciudadanos y, no solo debe ser entendida como simple entretenimiento, sino también como medio para la capacitación, la cultura, la información y la integración a la sociedad de personas con dificultades auditivas;

que la integración es la mejor herramienta contra la discriminación y es además fuente de trabajo y desarrollo a nivel cultural y personal;

que la subtítulos opcional, está diseñada para asistir a los televidentes sordos o con discapacidad auditiva severa, entendiéndose ésta, como cuadros de texto localizados en la pantalla que reproducen visualmente, a través de un intérprete en lenguaje de señas los sonidos, efectos sonoros, música, diálogos y los mensajes hablados que acompaña a las imágenes;

que esta iniciativa es una manera de empezar a concientizar a la población toda, mediante la incorporación de Subtítulos Opcionales al Noticiero Municipal u otros programas producidos por el Ejecutivo, haciendo extensiva esta propuesta al ámbito Provincial para aunar criterios respecto de la inclusión de las personas con discapacidad auditiva.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

- Art. 1º) **INCÓRPORESE** en la programación del Noticiero Municipal y cualquier otro programa producido por el Departamento Ejecutivo Municipal u otro órgano representativo del ámbito, el Método de Subtitulación Opcional
- Art. 2º) **ENTIENDASE** por subtítulos opcionales a los cuadros de texto localizados en la pantalla que reproducen visualmente, a través de un intérprete en lenguaje de señas los sonidos, efectos sonoros, música, diálogos y los mensajes hablados que acompañan a las imágenes que se emiten
- Art. 3º) **REMITASE** copia de la presente a la Legislatura Provincial
- Art. 4º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto 2007.
- Art. 5º) **REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2006.

F:OMV

Lic. HORACIO F. RIZZO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - T.D.F.



JOSE ALBERTO
VICEPRESIDENTE DE LA
PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - T.D.F.